



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandado : EDITH SANCHEZ ROA Y OTRO
Radicado : 2021-00574

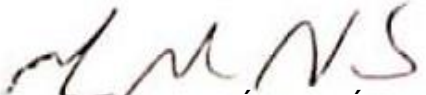
En atención a lo manifestado por la Dra. Natalia Andrea Cuenca Ramírez acerca de la imposibilidad de aceptar la designación efectuada por este despacho judicial por encontrarse designada como curador ad litem en más de cinco (5) procesos, es menester relevarlo del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de los demandados EDITH SANCHEZ ROA y TITO FERNANDO BAHAMON SANCHEZ al Dr. LUIS ARMANDO ALARCON AMADOR, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico luisarmandoaaa@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP